

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



MUNICIPIO DE REPELÓN
Nit. 890.103.962-2

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No.001

(Junio 03 de 2014)

“POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA No. 021 DEL 24 DE JUNIO DE 2013 CLASE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NUEVA, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO, “**URBANIZACION VILLA CAROLINA 2a**” ETAPA A REALIZARSE, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN

El Suscrito Secretario de Planeación Municipal de Repelón – Departamento del Atlántico, en Uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 9a de 1989, la Ley 388 de 1997 y Decreto N° 1469 de 2010

CONSIDERANDO:

Que compete a la Alcaldía Municipal otorgar Licencia Urbanística en las áreas Urbanas, Suburbanas y Rurales del Municipio de Repelón, Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1.997 y el Decreto 1469 de 2010
Que hace trámite ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de solicitud:	LICENCIA URBANÍSTICA CLASE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN (MODALIDAD OBRA NUEVA) TIPO URBANO PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO
PROPIETARIO DEL LOTE:	JULIAN SAADE Y CIA LTDA.
NIT No.:	830.504.499-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN SAADE ZABLEH
Cédula de Ciudadanía No.:	72.152.890 de Barranquilla
Escritura Pública No.:	576 del 12 de Septiembre de 2012 Notaria Única de Sabanalarga
Matricula Inmobiliaria No.:	045-12865 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.
Constructor:	JULIAN SAADE & CIA LTDA
NIT:	830.504.499-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN SAADE ZABLEH
Cédula de Ciudadanía No.:	72.152.890 de Barranquilla
Que acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial, va a desarrollar un proyecto de construcción de viviendas de	

“POR UN REPELÓN AL ALCANCE DE TODOS”

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal * Teléfono: (057+5) 8709641 / (057+5) 8709631 * Fax: (57+5) 8709641
Sitio Web: <http://www.repelon-atlantico.gov.co> e-mail: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



MUNICIPIO DE REPELÓN
Nit. 890.103.962-2

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No.001
(Junio 03 de 2014)

“POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA No. 021 DEL 24 DE JUNIO DE 2013 CLASE URBANIZACION Y CONSTRUCCIÓN NUEVA, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO, “**URBANIZACION VILLA CAROLINA 2a**” ETAPA A REALIZARSE, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN interés social prioritario denominado “**URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA 2ª ETAPA**”, de acuerdo con los planos presentados.

Uso: Unifamiliar Vivienda de Interés Social Prioritario
Número de pisos: UNO (1)
Área de lote por vivienda: Tipo 1: 204 (9,33mx 14,00m)
Tipo 2: 73 (8,50mx 14,00m)
Tipo 3: 89 (9,33mx 12,50m)
Tipo 4: 5 (7.0 m x 14.0 m)
Área construida por vivienda: cuarenta y nueve punto ochenta (49,80) m²
Área total construida de proyecto: 18.475,80 m²
Número de Viviendas: 371 unidades

Que la Urbanización y Construcción de viviendas de interés social prioritario del Proyecto denominado “**URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA**” 2ª ETAPA, se desarrollará a partir de la Manzana como unidad de crecimiento progresivo; el Proyecto consta de trescientas setenta y un (371) unidades de vivienda repartidas en 38 manzanas en una segunda etapa y se desarrollará conforme al siguiente cuadro:

MZNA	Nº LOTES	MZNA	Nº LOTES	M-MZNA	Nº LOTES	MZNA	Nº LOTES
9	10	44	6	59	3	69	12
16	5	49	12	60	10	70	10
17	12	50	12	61	10	71	12
24	12	51	12	62	10	72	5
25	12	52	12	63	8	73	6
31	10	53	12	64	5	74	6
32	10	54	12	65	12	77	5
36	9	55	12	66	12	78	5
37	12	56	12	67	12		
40	12	57	12	68	10	TOTAL	371

“POR UN REPELÓN AL ALCANCE DE TODOS”

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal • Teléfono: (057+5) 8709641 / (057+5) 8709631 • Fax: (57+5) 8709641
Sitio Web: <http://www.repelon-atlantico.gov.co> e-mail: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



MUNICIPIO DE REPELÓN
Nit. 890.103.962-2

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No.001
(Junio 03 de 2014)

“POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA No. 021 DEL 24 DE JUNIO DE 2013 CLASE URBANIZACION Y CONSTRUCCIÓN NUEVA, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO, “**URBANIZACION VILLA CAROLINA 2a**” ETAPA A REALIZARSE, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN

DESCRIPCION	AREA m2	%
AREA TOTAL DEL LOTE	277000.00	100
AREA URB. VILLA CAROLINA 2ª ETAPA	142.923.00	100
AREA DE LOTEO	46.365.00	32
AREA CESION PERFILES VIALES	23.913.00	17
ZONA JARDIN, ANTEJARDIN Y ANDENES	18.785.00	13
PARQUEADEROS	2.238.00	2
ZONA VERDE, PARQUES	28.880.00	20
ZONA INSTITUCIONAL	1.717.00	1
ZONA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	21.025.00	15

Que se Ejecutarán las Obras de Infraestructura del Proyecto Urbanístico como son:

- Red de agua potable (Sistema Convencional)
- Redes eléctricas (Sistema Convencional).
- Sistema de alcantarillado (Sistema Alternativo)
- Construcción de vías (Corte, perfilación y pavimentación)
- Bordillos en concreto reforzado
- Andenes en concreto

Que el proyecto urbanístico y arquitectónico, así como toda la documentación cumple con las normas y disposiciones establecidas en la Ley 388/97, la Ley 400/98 (Decreto

“POR UN REPELÓN AL ALCANCE DE TODOS”

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal ▪ Teléfono: (057+5) 8709641 / (057+5) 8709631 ▪ Fax: (57+5) 8709641
Sitio Web: <http://www.repelon-atlantico.gov.co> e-mail: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



MUNICIPIO DE REPELÓN
Nit. 890.103.962-2

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No.001
(Junio 03 de 2014)

“POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA No. 021 DEL 24 DE JUNIO DE 2013 CLASE URBANIZACION Y CONSTRUCCIÓN NUEVA, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO, “**URBANIZACION VILLA CAROLINA 2a**” ETAPA A REALIZARSE, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN Nacional 926 de 2010 NSR-10), Decreto Nacional 1469 de 2010 y las normas urbanísticas del Municipio.

Que hacen parte de esta resolución los siguientes planos y documentos:

- Solicitud de la Licencia
- Certificado de tradición y libertad
- Localización del predio
- Un juego de planos urbanísticos
- Plano topográfico y de localización
- Un juego de planos arquitectónicos (planta de cimentación, de cubierta, cortes, fachadas, detalles constructivos.)
- Relación de predios colindantes
- Disponibilidad inmediata de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica

El proyecto que se aprueba, acatará las siguientes normas urbanísticas municipales:

Uso Permitido	Area de actividad residencial - urbano
Área del Lote min	116 metros cuadrados
Altura Máxima permitida	2 Pisos
Frente del lote	6.00 metros
Fondo del lote	12 metros
Retiro de fondo	2.00 metros
Retiros Laterales	0.80 metros o adosar

“POR UN REPELÓN AL ALCANCE DE TODOS”

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal ▪ Teléfono: (057+5) 8709641 / (057+5) 8709631 ▪ Fax: (57+5) 8709641
Sitio Web: <http://www.repelon-atlantico.gov.co> e-mail: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



MUNICIPIO DE REPELÓN
Nit. 890.103.962-2

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No.001

(Junio 03 de 2014)

“POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA No. 021 DEL 24 DE JUNIO DE 2013 CLASE URBANIZACION Y CONSTRUCCIÓN NUEVA, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO, “URBANIZACION VILLA CAROLINA 2a” ETAPA A REALIZARSE, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN

Retiro línea de construcción - línea de propiedad	1.00 metro
Retiro línea propiedad- línea de andén	1.00 metro
Retiro línea de andén- línea de bordillo.	1.00 metro
Ancho mínimo de vías	Vía Vehicular: 6.00 metros
	Vía Peatonal: 4.00 metros

Que la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

Que la solicitud del proyecto fue dada a conocer a los vecinos colindantes de conformidad con el artículo 29 de Decreto 1469 de 2010.

Que no se presentaron objeciones ni observaciones por parte de los vecinos, desde la fecha de radicación del proyecto hasta la expedición de la presente Resolución.

Que los Arquitectos y/o ingenieros proyectistas que firman los planos, cuentan con matrícula profesional vigente.

Que se allega la cedula de ciudadanía del propietario del lote.

Que es obligación mantener en la obra la Licencia y los planos con la constancia de aprobación, para que sean exhibidos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Que el lote donde se construirán las obras urbanísticas y las viviendas nuevas, cuentan con la disponibilidad inmediata e incondicional de los servicios públicos de acueducto y

“POR UN REPELÓN AL ALCANCE DE TODOS”

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal • Teléfono: (057+5) 8709641 / (057+5) 8709631 • Fax: (57+5) 8709641
Sitio Web: <http://www.repelon-atlantico.gov.co> e-mail: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



MUNICIPIO DE REPELÓN
NIT. 890.103.962-2

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No.001

(Junio 03 de 2014)

“POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA No. 021 DEL 24 DE JUNIO DE 2013 CLASE URBANIZACION Y CONSTRUCCIÓN NUEVA, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO, “**URBANIZACION VILLA CAROLINA 2a**” ETAPA A REALIZARSE, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN

ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia Urbanística, Clase Urbanización y construcción, tiene por objeto la creación de espacios públicos y privados, construcción, de obras de infraestructura de servicios públicos, construcción de vías vehiculares y peatonales y construir un número total de 371 viviendas de interés social prioritario de la **URBANIZACION VILLA CAROLINA 2ª ETAPA** de conformidad con los planos presentados y que hacen parte integral de esta licencia, de la siguiente forma:

MZNA	Nº LOTES	MZNA	Nº LOTES	M MZNA	Nº LOTES	MZNA	Nº LOTES
9	10	44	6	59	03	69	12
16	5	49	12	60	10	70	10
17	12	50	12	61	10	71	12
24	12	51	12	62	10	72	5
25	12	52	12	63	8	73	6
31	10	53	12	64	5	74	6
32	10	54	12	65	12	77	5
36	9	55	12	66	12	78	5
37	12	56	12	67	12		
40	12	57	12	68	10	TOTAL	371

“POR UN REPELÓN AL ALCANCE DE TODOS”

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal • Teléfono: (057+5) 8709641 / (057+5) 8709631 • Fax: (57+5) 8709641
Sitio Web: <http://www.repelon-atlantico.gov.co> e-mail: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



MUNICIPIO DE REPELÓN
Nit. 890.103.962-2

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No.001
(Junio 03 de 2014)

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA No. 021 DEL 24 DE JUNIO DE 2013 CLASE URBANIZACION Y CONSTRUCCIÓN NUEVA, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO, "URBANIZACION VILLA CAROLINA 2a" ETAPA A REALIZARSE, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN

DESCRIPCION	AREA m2	%
AREA TOTAL DEL LOTE	277000.00	100
AREA URB. VILLA CAROLINA 2ª ETAPA	142.923.00	100
AREA DE LOTE0	46.365.00	32
AREA CESION PERFILES VIALES	23.913.00	17
ZONA JARDIN, ANTEJARDIN Y ANDENES	18.785.00	13
PARQUEADEROS	2.238.00	2
ZONA VERDE, PARQUES	28.880.00	20
ZONA INSTITUCIONAL	1.717.00	1
ZONA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	21.025.00	15

ARTICULO TERCERO: Se ejecutaran las obras de Infraestructura del proyecto Urbanístico como son:

- Red de Agua potable (sistema Convencional)
- Redes Eléctricas (Sistema convencional)
- Sistema de alcantarillado (Sistema Alternativo)
- Construcción de vías (Corte y perfilación, pavimento)
- Bordillos en concreto reforzado
- Andenes en concreto.

"POR UN REPELÓN AL ALCANCE DE TODOS"

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal • Teléfono: (057+5) 8709641 / (057+5) 8709631 • Fax: (57+5) 8709641
Sitio Web: <http://www.repelon-atlantico.gov.co> e-mail: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



MUNICIPIO DE REPELÓN
Nit. 890.103.962-2

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No.001
(Junio 03 de 2014)

“POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA No. 021 DEL 24 DE JUNIO DE 2013 CLASE URBANIZACION Y CONSTRUCCIÓN NUEVA, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO, “**URBANIZACION VILLA CAROLINA 2a**” ETAPA A REALIZARSE, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN

ARTICULO CUARTO: El constructor responsable se compromete a tomar todas las medidas para garantizar la salubridad y seguridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y de las edificaciones vecinas y los elementos constitutivos del espacio publico.

ARTICULO QUINTO: El constructor responsable se compromete a mantener en la obra la licencia y los planos y exhibirlos cuando sean requeridos por autoridad competente, a realizar el control de calidad de los materiales a utilizar.

ARTICULO SEXTO: El titular de la licencia está obligado a identificar la obra instalando una valla de 1.8m x 0.80 m en un lugar visible desde la vía publica y se debe indicar la clase, numero y vigencia de la licencia, nombre o razón social del titular tipo de desarrollo por adelantar, y en todo caso antes de iniciar cualquier tipo de obra; debe permanecer hasta la terminación de la obra.

ARTICULO SEPTIMO: El constructor responsable se compromete a no utilizar mangle en la construcción de la obra (artículo 331 código penal) no podrá verter escombros sobre los cuerpos de agua internos y externos y darle cumplimiento a la resolución No.541 de 1.994 de Minambiente.

ARTICULO OCTAVO: El constructor responsable se compromete a comunicar a la Secretaria de Planeación de Repelón, el Inicio y la terminación de los trabajos.

ARTICULO NOVENO: El constructor se compromete a solicitar el certificado de Permiso de ocupación al concluir las obras, en los términos previstos en el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO DECIMO: El constructor se compromete a instalar los equipos y sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1.997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

“POR UN REPELÓN AL ALCANCE DE TODOS”

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal ▪ Teléfono: (057+5) 8709641 / (057+5) 8709631 ▪ Fax: (57+5) 8709641
Sitio Web: <http://www.repelon-atlantico.gov.co> e-mail: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



MUNICIPIO DE REPELÓN
Nit. 890.103.962-2

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No.001
(Junio 03 de 2014)

“POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA No. 021 DEL 24 DE JUNIO DE 2013 CLASE URBANIZACION Y CONSTRUCCIÓN NUEVA, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO, “**URBANIZACION VILLA CAROLINA 2a**” ETAPA A REALIZARSE, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Constructor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistentes vigentes, Ley 400/98, reglamentado por el Decreto Nacional 926 de 2010 (NSR-10).

PARAGRAFO: Se deja constancia que se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 400 de 1997 (Revisores de diseños), en lo referente a que la revisión de los diseños estructurales del proyecto fue adelantada por el Ingeniero Civil que cumple con la experiencia solicitada en el Artículo 31 de la misma ley cuyo nombre y firma y numero de matricula profesional aparecen en los planos estructurales, verificando que el proyecto cumple con los requisitos fijados en las Normas Colombianas de diseño y Construcción Sismo Resistente-NSR-10.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El constructor se compromete a llevar a cabo el cerramiento temporal de cada una de las viviendas del Proyecto, Urbanización **VILLA CAROLINA 2ª ETAPA**, mientras se desarrolla la construcción de las obras autorizadas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El constructor responsable tiene el deber de dar cumplimiento al Artículo 12 de la Ley 14 de 1975 sobre la contratación de un Técnico constructor.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Finalmente, se concede al constructor o propietario, permiso para enajenar los inmuebles objeto del presente proyecto destinado a vivienda de Interés Prioritario.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La expedición de la Licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La Licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses la cual es prorrogable por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la solicitud de dicha prórroga deberá formularse dentro de treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, la prórroga se

“POR UN REPELÓN AL ALCANCE DE TODOS”

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal • Teléfono: (057+5) 8709641 / (057+5) 8709631 • Fax: (57+5) 8709641
Sitio Web: <http://www.repelon-atlantico.gov.co> e-mail: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



MUNICIPIO DE REPELÓN
Nit. 890.103.962-2

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No.001
(Junio 03 de 2014)

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA No. 021 DEL 24 DE JUNIO DE 2013 CLASE URBANIZACION Y CONSTRUCCIÓN NUEVA, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO, "URBANIZACION VILLA CAROLINA 2a" ETAPA A REALIZARSE, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN

Podrá conceder siempre y cuando se demuestre la iniciación de la obra, según se contempla en el Artículo 47 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y publicación ante la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Repelón, a los Tres (03) días del mes de Junio de Dos mil Catorce (2.014).

EDUARDO POLO MENDOZA
Secretario de Planeación Municipal

"POR UN REPELÓN AL ALCANCE DE TODOS"

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal • Teléfono: (057+5) 8709641 / (057+5) 8709631 • Fax: (57+5) 8709641
Sitio Web: <http://www.repelon-atlantico.gov.co> e-mail: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



MUNICIPIO DE REPELÓN
Nit. 890.103.962-2

SECRETARIA DE PLANEACION

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Secretario de Planeación Municipal hace constar que la Resolución No. 001 de Junio 3 de 2014 **"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA No. 021 DEL 24 DE JUNIO DE 2013 CLASE URBANIZACION Y CONSTRUCCIÓN NUEVA, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO, "URBANIZACION VILLA CAROLINA 2a" ETAPA A REALIZARSE, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN,** la cual fue publicada y notificada en la Gaceta Municipal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y contra la cual no se interpuso ningún recurso de reclamación.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 10 de Junio del año 2014, conforme lo estable el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Repelón, Departamento del Atlántico, a los 14 días del mes de Noviembre de 2014.

Arq. NEGUBERTO CUADROS JIMENEZ
Secretario de Planeación Municipal.

"POR UN REPELÓN AL ALCANCE DE TODOS"

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal * Teléfono: (057+5) 8709641 / (057+5) 8709631 * Fax: (57+5) 8709641
Sitio Web: <http://www.repelon-atlantico.gov.co> e-mail: alcaldja@repelon-atlantico.gov.co